## JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO CIENAGA-MAGDALENA



RADICACION 47183105001-2024-00045-00 PROCESO. ORDINARIO UNICA INSTANCIA DEMANDANTE OSCAR DANIEL TORRES AMAYA DEMANDADO: VERENICE DEL SOCRRO MALDONADO PAZ

SECRETARIA. Al despacho del señor juez la demanda ordinario laboral de única instancia e informo que mediante auto de fecha 3 de abril de 2024 se inadmitió la demanda y se concedió el término de cinco (5) días par a subsanarla. El abogado demandante presentó escrito solicitando se rechace la demanda. Ciénaga 12 de abril de 2024.

LUIS BERMUDEZ SIRTORI SECRETARIO.

**JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE CIENAGA MAGDALENA**. Abril dieciséis (16) de dos mil veinticuatro (2024).

Mediante auto de fecha 3 de abril de 2024 el despacho inadmitió la demanda ordinaria laboral de única instancia y ordenó subsanarla concediéndole un término de cinco días a la parte demandante auto que fue notificó por estado No.21 de 4 de abril del cursante año. En escrito presentado por el abogado demandante solicita al despacho se proceda a rechazar la demanda.

Por lo expuesto se,

## RESUELVE:

**PRIMERO.** Rechazar la demanda ordinaria laboral de única instancia atendiendo la solicitud presentada por el abogado demandante. SEGUNDO. Devuélvase la demanda al demandante. Cancélese la radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

## RUBEN DEL CRISTO GALARZA MENDOZA JUEZ

Firmado Por:

## Ruben Del Cristo Galarza Mendoza Juez Juzgado De Circuito Laboral Único Cienaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13fac6a50eed3265ab587f50f4e34b877fc8b9ac3855e7e5f4082fed214f1a4a**Documento generado en 16/04/2024 03:33:23 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica